



**Guía de uso no sexista del vocabulario
español.**
Universidad de Murcia



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. RECOMENDACIONES Y NORMAS**
- III. PROPUESTAS PARA EL USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO**
 - A) ÁMBITO GENERAL**
 - B) ÁMBITO ADMINISTRATIVO**
- IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y NORMATIVAS**



I. INTRODUCCIÓN

Lo que no se nombra no existe. Las mujeres constituyen más del cincuenta por ciento de la sociedad y, al igual que los varones, desarrollan su trabajo en diferentes actividades. Esta mitad de la población no puede ser ignorada, ni nombrada como una parte del grupo masculino. Es necesario nombrar a las mujeres, designando la realidad correctamente para evitar confusiones. También es importante no utilizar una imagen estereotipada de las mujeres en los medios de comunicación y en la publicidad, porque promueve la violencia y las desigualdades de género y es preciso que eliminen esas imágenes negativas de las mujeres con el fin de promover una sociedad más igualitaria, justa, no violenta.

En esta tarea la lengua juega un papel fundamental. El lenguaje, instrumento de comunicación humana, está íntimamente relacionado con el pensamiento y con la vida social. La lengua, por un lado, ayuda a la formación del pensamiento individual y de los valores sociales y, por otro lado, manifiesta el pensamiento del individuo y la realidad de la sociedad. En este sentido, es un hecho que hasta hace pocas décadas la presencia de la mujer estaba muy limitada socialmente y de esa casi invisibilidad social femenina quedan huellas en la lengua. Pero también es un hecho que la mujer participa actualmente en los distintos ámbitos de la sociedad, y de la universidad en particular. Por eso, es necesario que se modifiquen aquellos aspectos de la lengua que ocultan a la mujer, a fin de que la lengua refleje esta presencia real.

La Unidad para la Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Murcia ha elaborado esta *Guía de uso no sexista del vocabulario español*, con el fin de facilitar a la comunidad universitaria un instrumento útil y de sencillo manejo que sirva para aclarar las dudas que existan y, así, contribuir a la consolidación de la mencionada igualdad. Estas orientaciones no pretenden ser originales en sus contenidos, ya que están recogidas por una amplia bibliografía, que hemos consultado y a la que hemos unido nuestras aportaciones personales. Los fines que se persiguen son fundamentalmente dos:

- 1º. Ayudar a resolver las dudas que se puedan presentar.
- 2º. Recomendar la sustitución de un vocabulario sexista -todavía presente en nuestra sociedad y en la comunidad universitaria de Murcia- por un vocabulario no discriminatorio de las mujeres, y en su caso, de los hombres.





II. RECOMENDACIONES Y NORMAS

Son muchas las recomendaciones que los Organismos Internacionales han dirigido a los medios de comunicación para que eliminen los estereotipos sexistas. Abundan igualmente las disposiciones legales que recogen numerosas medidas dirigidas a erradicar el sexismo en la publicidad y transmitir una imagen de igualdad entre mujeres y hombres. Por lo que se refiere a estas referencias legales, hay que destacar que la UNESCO, el Parlamento Europeo, el Parlamento Español y las Asambleas Autonómicas, han dictado resoluciones, recomendaciones, leyes, órdenes, etc., que tratan del uso no sexista de la lengua. Unos ejemplos.

a) *Informe sobre el lenguaje no sexista del Parlamento Europeo* del 13 de febrero de 2008:

La utilización de un lenguaje no-sexista es más que un asunto de corrección política. El lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones. El parlamento Europeo, como institución, apoya plenamente el principio de igualdad de género, y el lenguaje que utiliza debe reflejar este hecho.

b) Art. 14.11 Ley Orgánica 3/2007 (Ley de Igualdad) *Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos*:

La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

c) Art. 38.1 de la Ley 2007, de 4 de abril, para la *Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia*:

Erradicación del uso sexista del lenguaje y código de buenas prácticas.

1. La Administración pública de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, llevará a cabo las acciones necesarias dirigidas a erradicar el uso sexista del lenguaje en los medios de comunicación, y promoverá la adopción de códigos de buenas prácticas tendentes a transmitir el contenido de los valores constitucionales sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

2. La Administración pública de la Región de Murcia velará de forma específica la emisión y exhibición de anuncios publicitarios, para evitar que muestren a las mujeres como meros objetos sexuales, inciten o justifiquen la violencia sobre las mujeres u ofrezcan una imagen estereotipada de las mismas.

3. La Comunidad Autónoma de Murcia, actuando de oficio o a instancia de parte, podrá solicitar el cese y rectificación de cualquier publicidad emitida en su ámbito territorial que sea considerada ilícita, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.





III. PROPUESTAS PARA EL USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO

Los recursos que nos ofrece nuestra lengua para referirnos adecuadamente a hombres y mujeres. Para hacer un uso no discriminatorio del lenguaje se deben tener en cuenta no sólo los aspectos formales y semánticos de la lengua, sino también los aspectos sociales y culturales como los que desarrollamos a continuación.

Con esta Guía no pretendemos hacer un trabajo de gramática, sino destacar aquellos usos de la lengua española que creemos que favorecen un trato no discriminatorio hacia la mujer. En todo caso, la aplicación de las recomendaciones que proponemos se ha de acomodar a la situación de habla. Por otro lado, no hay que olvidar que la gramática, el léxico, la ortografía..., no son más que sistematizaciones de usos, y estos cambian continuamente según las opciones que van prefiriendo los hablantes del español.

A) ÁMBITO GENERAL

1.ª CORREGIR EL ENFOQUE ANDROCÉNTRICO DE NUESTRAS EXPRESIONES

Uso habitual: En la fiesta, los médicos y sus mujeres.

Uso recomendado: En la fiesta, el personal médico y sus parejas.

De este modo se evita que se nombre a las mujeres como dependientes de los hombres y se soslaya el discurso androcéntrico, donde el hombre es el sujeto de referencia y las mujeres sólo existen en relación con él.

2.ª CREAR REFERENTES FEMENINOS

Uso habitual: El ganador obtendrá un televisor.

Usos recomendados:

El ganador o la ganadora obtendrá un televisor

La persona que resulte ganadora obtendrá un televisor.

Quien resulta ganador obtendrá un televisor.

Uso habitual: Que salgan dos niños a la pizarra.

Usos recomendados:

Que salgan dos niños o dos niñas a la pizarra.

Que salgan una niña y un niño a la pizarra.

3.ª VALORACIÓN NO DISCRIMINATORIA DE CUALIDADES COMUNES A MUJERES Y HOMBRES

No aplicar a las mujeres cualidades diferentes (relacionadas con lo **estético**) de las que se atribuyen a los hombres (relacionadas con lo **intelectual**), como, por ejemplo: **El prestigioso profesor D. José y la bella profesora D.ª Pepita impartirán una conferencia.**

No utilizar el género femenino para descalificar, ni alusiones peyorativas a los valores, comportamientos y actitudes ligados tradicionalmente a las mujeres. El ejemplo más conocido



GUÍA DE USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO ESPAÑOL

Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



de la actitud descalificadora es el dicho: «Llora como mujer lo que no has sabido defender como hombre».

4.ª ROMPER ESTEREOTIPOS

Uso habitual: El coche de papá.

Usos recomendados:

El coche familiar.

El coche de la familia.

Uso habitual: La lavadora de mamá.

Uso recomendado: La lavadora.

5.ª USO DE LOS DOS GÉNEROS GRAMATICALES

5.1. Uso de dobles formas

- Hombres y mujeres son realidades diferentes y como tales deben ser nombradas: «Carmen y Luis están comiendo». Por la misma razón no es una repetición inútil nombrar a las personas en masculino y femenino cuando designan a grupos mixtos.

Usos habituales:

Los padres que puedan acudir.

Los niños que van a ir a la excursión.

Usos recomendados:

Los padres y las madres que puedan acudir.

Las niñas y los niños que van a ir a la excursión.

- Se debe observar la concordancia gramatical del género del sustantivo con artículos, adjetivos y el resto de elementos de la oración, en atención al principio de economía del lenguaje se recomienda la concordancia por proximidad.

Uso recomendado:

Estimadas amigas y amigos, alternando con

Estimados amigos y amigas.

5.2. Uso de las barras.

Es preferible evitarlo si existen términos válidos para ambos sexos, pero resulta de utilidad en algunos casos: *profesor/a, decano/a, tutor/a, alumno/a...*

6.ª UTILIZAR TÉRMINOS COLECTIVOS Y ABSTRACTOS PARA SUSTITUIR PALABRAS MARCADAS SEXUALMENTE

Uso habitual: Hay puestos vacantes para señoras de la limpieza.

Uso recomendado: Hay puestos vacantes para personal de limpieza.

GUÍA DE USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO ESPAÑOL
Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



Ejemplos de términos que hacen referencia tanto a hombres como a mujeres:

adolescencia	clientela	infancia, niñez	presidencia
alumnado	coordinación	jefatura	profesorado/docente
ancianidad	delegación	juventud	secretaría
audiencia	dirección	personal de investigación	tutoría
autoría	electorado	personal, plantilla, personas trabajadoras	vejez
ciudadanía	familia	población	voluntariado

7.^a ELIMINAR EL ARTÍCULO MASCULINO, SEGÚN EL CONTEXTO, ANTE SUSTANTIVOS QUE VALEN PARA LOS DOS GÉNEROS

Uso habitual: Dirigido a los estudiantes de los últimos cursos.

Uso recomendado: **Dirigido a estudiantes de los últimos cursos.**

8.^a SUSTITUIR LAS FORMAS *EL, LOS, AQUEL, AQUELLOS* SEGUIDAS DEL RELATIVO *QUE* CON SENTIDO GENERAL, POR *QUIEN/QUIENES, PERSONA/PERSONAS...*

Uso habitual: El que lo vea.

Usos recomendados:

Quien lo vea.

Las personas que lo vean.

9.^a SUSTITUIR LA MENCIÓN DEL MASCULINO POR EL PRONOMBRE BIGENÉRICO *SE*

Uso habitual	Uso recomendado
Los viajeros comprarán el billete en taquilla	El billete se comprará en taquilla
Si un ciudadano reclama	Si se reclama
El alumno acudirá al aula	Se acudirá al aula
Si un empleado solicita un día libre	Si se solicita un día libre

10.^a ALTERNAR LA COLOCACIÓN DE LOS SUSTANTIVOS QUE TENGAN GÉNERO DIFERENTE

Cuando se presenta una dualidad masculino/femenino, es muy frecuente anteponer el masculino al femenino aun cuando nada obliga a que la forma masculina tenga que ir siempre en primer lugar; por lo tanto, convendría, en todo caso, alternar los géneros a lo largo del documento: «niños y niñas» o «niñas y niños», «madres y padres» o «padres y madres»...

GUÍA DE USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO ESPAÑOL
Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



11.ª OFICIOS, CARGOS Y PROFESIONES

La incorporación plena de la mujer al mundo del trabajo y a la vida pública debe ir acompañada de un uso adecuado de la lengua, que permita nombrar en femenino a cada una de las mujeres en sus profesiones, cuando obtengan un título académico o ejerzan un cargo o puesto de responsabilidad. De este modo estarán adecuadamente denominadas en los diversos ámbitos de la sociedad.

El hecho de que a algunas personas les resulten extraños términos como *ingeniera*, *ministra*, *concejala*, *médica*... no se debe a que sean incorrectos, sino a la falta de costumbre de escucharlos y nombrarlos. El uso continuado de los mismos hará que deje de provocarnos extrañeza. **Podemos y debemos utilizar el femenino en la denominación de las profesiones.** Veamos algunos ejemplos.

MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
abogado	abogada	filósofo	filósofa
académico	académica	funcionario	funcionaria
actor	actriz	guardián	guardiana
adjunto	adjunta	ingeniero	ingeniera
administrador	administradora	juez	jueza
administrativo	administrativa	labrador	labradora
agregado	agregada	locutor	locutora
aparejador	aparejadora	maestro	maestra
árbitro	árbitra	magistrado	magistrada
arquitecto	arquitecta	mandatario	mandataria
asesor	asesora	médico	médica
asociado	asociada	ministro	ministra
astrólogo	astróloga	museólogo	museóloga
becario	becaria	óptico	óptica
bibliotecario	bibliotecaria	patrón	patrona
biólogo	bióloga	perito	perita
capitán	capitana	portero	portera
catedrático	catedrática	presidente	presidenta
celador	celadora	programador	programadora
científico	científica	psicólogo	psicóloga
comadrón	comadrona	químico	química
consejero	consejera	rector	rectora
conserje	conserje/a	soberano	soberana
decano	decana	técnico	técnica
defensor	defensora	titulado	titulada

GUÍA DE USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO ESPAÑOL
Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
delegado	delegada	trabajador social	trabajadora social
dependiente	dependienta	traductor	traductora
diplomático	diplomática	tutor	tutora
doctor	doctora	vicedecano	vicedecana
emperador	emperatriz	vicerector	vicerectora

12.ª CASOS DE IGUAL TERMINACIÓN PARA LOS DOS GÉNEROS

almirante	disyóquey	maniquí	piloto
atleta	ecuestre	mártir	portavoz
canciller	electricista	miembro	profesional
chófer	estudiante	militar	psiquiatra
cicerone	forense	mimo	reo
comandante	grumete	modelo	saltimbanqui
conserje	homeópata	orfebre	sobrecargo
corresponsal	intérprete	paciente	soldado
deportista	jinete	pediatra	testigo
detective	mánager	periodista	viajante

B) ÁMBITO ADMINISTRATIVO

En toda actividad de la administración se debe evitar las situaciones de discriminación. En la comunicación escrita y hablada de la Administración pública se deben emplear los recursos necesarios para evitar un vocabulario discriminatorio.

1.ª CÓMO REFERIRSE A CARGOS Y PUESTOS

Es comprobable la confusión existente en los documentos administrativos a la hora de nombrar o identificar cargos y puestos diversos. Esto ocurre tanto en documentos cerrados en los que aparece un nombre (La **Jefe** de Servicio, D.ª María Alonso), como en documentos abiertos que pueden referirse a mujeres y hombres (Vº Bº: el **Jefe** de Servicio).

Usos recomendados:

- a) Si **se sabe** quién ejerce el cargo o puesto, se debe usar el género que corresponda: el masculino o el femenino; así, cuando estos están desempeñados por una mujer, la mención de su titular debe hacerse en femenino: La Jefa de Servicio, La Jefa de Sección, La Directora, La Presidenta, La Concejala...
- b) Si **no se sabe** quién ejerce el cargo o puesto, se debe acudir al uso de barras y desdoblamiento: El/la Jefe/Jefa, La Directora/El Director...



GUÍA DE USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO ESPAÑOL

Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



La misma confusión se da a la hora de identificar la localización de las personas en las dependencias administrativas. Cuando nos dirigimos a cualquiera de las administraciones públicas, es frecuente leer en los rótulos que identifican las dependencias la denominación del masculino (*Jefe de Servicio, Decano, etc.*) aunque la persona que ocupa dicha jefatura o dicho decanato sea una mujer.

Uso recomendado:

Utilizar términos válidos para ambos sexos: *Jefatura, Dirección, Decanato, Secretaría...*

2.ª FORMULARIOS

En los formularios administrativos se utilizan, con carácter general, las formas del masculino para referirse a las personas que van a cumplimentarlos, aun siendo conscientes de que van a ser utilizados por hombres y mujeres. En los formularios suele aparecer: *El interesado D. ..., El destinatario...*

A la hora de preparar un formulario es conveniente tener en cuenta que el vocabulario, además de ser sencillo y claro, debe recoger las dos posibilidades de género. Para conseguir estos objetivos podemos acudir a dos recursos, sobre todo: repetir la referencia o emplear un léxico inclusivo. Las barras son poco adecuadas para la redacción de documentos, pero están especialmente indicadas en fórmulas muy breves, pues permiten, con muy poco espacio, admitir la referencia a personas de los dos sexos: *Nombre del/de la alumno/a, Firma del/de la Profesor/a*. Veamos cuatro ejemplos.

Ejemplo 1.

Uso habitual:

«Los solicitantes deben ser Diplomados en Trabajo Social».

Usos recomendados:

1. Sustituir el artículo por el pronombre **quienes** y, si se cree conveniente, repetir el adjetivo:

«**Quienes lo soliciten** deben ser **Diplomados o Diplomadas** en Trabajo Social».

«**Quienes lo soliciten** deben estar en posesión de la Diplomatura en Trabajo Social».

2. Utilizar otra forma lingüística e indicar la doble naturaleza genérica del sustantivo:

«Para optar a la plaza se requiere ser **Diplomada o Diplomado** en Trabajo Social».

Ejemplo 2.

La fórmula **D...** puede ser sustituida por una de estas dos: **D/D.ª ...** o **Nombre y apellidos**.

Ejemplo 3. «Solicito ser **candidato**» puede ser sustituida por «Presento mi **candidatura**».

Ejemplo 4. «Solicito ser **admitido**» puede ser sustituida por «Solicito mi **admisión**».

GUÍA DE USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO ESPAÑOL
Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



3.ª TÍTULOS

Relación de títulos cuya expedición deberá atender a la condición masculina o femenina de quienes los hayan obtenido.

Anexo de la ORDEN de 22 de marzo de 1995 por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los hayan obtenido.

Títulos	Denominación utilizada antes de la ORDEN	Denominación prescrita en la ORDEN
1. Títulos Previstos en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:	Graduado en Educación Secundaria	Graduada en Educación Secundaria
	Técnico	Técnica
	Técnico Superior	Técnica Superior
	Bachiller	Bachiller
2. Títulos Universitarios	Diplomado	Diplomada
	Ingeniero Técnico	Ingeniera Técnica
	Arquitecto Técnico	Arquitecta Técnica
	Graduado Social Diplomado	Graduada Social Diplomada
	Maestro	Maestra
	Licenciado	Licenciada
	Ingeniero	Ingeniera
	Arquitecto	Arquitecta
	Doctor	Doctora
	Doctor Ingeniero	Doctora Ingeniera
3. Títulos de posgrado	Profesor Especializado	Profesora Especializada
	Médico Especialista	Médica Especialista
	Farmacéutico Especialista	Farmacéutica Especialista
	Enfermero Especialista	Enfermera Especialista
4. Títulos deportivos	Técnico Deportivo Elemental	Técnica Deportiva Elemental
	Técnico Deportivo de Base	Técnica Deportiva de Base
	Técnico Deportivo Superior	Técnica Deportiva Superior

EL REAL DECRETO 1993/2007, de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre de 2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hace referencia a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado impartidas por las Universidades españolas, conducentes a la obtención del título oficial de **Graduado** o **Graduada**, **Máster Universitario** y **Doctor** o **Doctora**.



IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y NORMATIVAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BRIZ GÓMEZ, A. (coord.) *Guía de comunicación no sexista*. Instituto Cervantes/Aguilar, Madrid 2011.
- INSTITUTO DE LA MUJER. *Propuestas para evitar el sexismo en el lenguaje*, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Madrid, 1989
- INSTITUTO DE LA MUJER. *Las profesiones no tienen sexo* (Cuadernos de educación no sexista nº 2). 2ª edición. Madrid, 1993.
- INSTITUTO DE LA MUJER. Recopilación de la Serie Lenguaje del nº 1 al 7. Disponible en CD, 2011. Números consultados:
 - Número 1: ALARIO, C. BENGOCHEA, M. LLEDÓ, E. y VARGAS, A. “Nombra. La representación del femenino y el masculino en el lenguaje. 2003
 - Número 2: En dos palabras. En femenino y masculino. 2003
 - Número 4: LLEDÓ, E. Las profesiones de la A a la Z. 2006
- INSTITUTO DE LA MUJER Y MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. *Uso no sexista del lenguaje administrativo*. Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 1993.
- MEDINA GUERRA, A. M. (coord.) *Manual de lenguaje administrativo no sexista*. Asociación de Estudios Históricos Sobre la Mujer (Universidad de Málaga). En colaboración con el Área de la Mujer (Ayuntamiento de Málaga). Málaga, 2002.
http://www.nodo50.org/mujeresred/manual_lenguaje_admtvo_no_sexista.pdf.
- MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. *Manual de estilo del lenguaje administrativo*, Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1990.
- RINCÓN, A. (coord.) *El lenguaje, más que palabras. Propuestas para un uso no sexista*, Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer, 2000.
- VARELA, N. *Feminismo para principiantes*, Ediciones B, Barcelona, 2005.

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Informe sobre el Lenguaje no sexista del Parlamento Europeo. (Aprobado por decisión del Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad el 13 de febrero de 2008).
- Orden de 22 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



GUÍA DE USO NO SEXISTA DEL VOCABULARIO ESPAÑOL
Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



- Ley 2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.
- Real Decreto 1993/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.